Lineamientos para la Formulación y Aprobación del Plan de Gestión Reactiva

FIRMA DIGITAL
PCM
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por
AROSTEGUI SANCHEZ Blanca Luz
FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2025 13:56:28 -05:00

INDICE

I. FINALIDAD 1

II. OBJETIVO 1

III. ALCANCE 1

IV. BASE LEGAL 1

V. DISPOSICIONES GENERALES 1

5.1 Definiciones relacionadas a la Gestión Reactiva 1

5.2 Del Plan de Gestión Reactiva 3

5.2.1 Contenido del Plan de Gestión Reactiva 3

a) De la Preparación 3

b) De la Respuesta 3

c) De la Rehabilitación 3

5.2.2 De la Formulación del Plan de Gestión Reactiva por Nivel de Gobierno 4

a) Plan de Gestión Reactiva Sectorial 4

b) Plan de Gestión Reactiva Regional 4

c) Plan de Gestión Reactiva Local 5

5.3 Mecanismos e instrumentos de apoyo para la implementación del Plan de Gestión Reactiva 5

6.1 Etapa de Formulación del Plan de Gestión Reactiva 6

6.1.1 Conformación del Equipo Técnico 6

6.1.2 Elaboración del Plan 6

6.2 Aprobación del Plan 7

6.3 De la Vigencia del Plan 7

6.4 De la Ejecución del Plan 7

6.5 De la Evaluación del Plan 7

6.6 Difusión del Plan 7

6.7 Articulación con otros Planes 8

6.8 De la Actualización 8

VII. RESPONSABILIDADES 8

VIII. DISPOSICIONES FINALES 8

IX. ACRÓNIMOS Y SIGLAS 9

X. ANEXOS 10

Anexo N° I Contenido del Plan de Gestión Reactiva 10

Anexo N° II Contenido del Plan de Gestión Reactiva para Municipalidades Categoría B. 10

Anexo N° III Metodología para la Clasificación de los Niveles de Emergencia. 10

FIRMA DIGITAL
PCM
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por
AROSTEGUI SANCHEZ Blanca Luz
FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2025 13:56:46 -05:00

LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN REACTIVA EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNOS

I. OBJETIVO

Establecer disposiciones para la formulación, aprobación y actualización del Plan de Gestión Reactiva a ser desarrollado por las entidades de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD), con carácter inclusivo, enfoque de derechos, género e intercultural.

II. FINALIDAD

Fortalecer las capacidades de planeamiento y operaciones correspondientes a los procesos de la Gestión Reactiva, de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en concordancia con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PNGRD 2050) y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD 2022-2030); para salvaguardar la vida de la población y sus medios de vida ante la ocurrencia de emergencias o desastres.

III. ALCANCE

El presente lineamiento es de aplicación y cumplimiento de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), de acuerdo a sus competencias.

IV. BASE LEGAL

a) Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias.
b) Ley N° 30787, Ley que incorpora la aplicación del enfoque de derechos en favor de las personas afectadas o damnificadas por desastres.
c) Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el SINAGERD y sus modificatorias.
d) Decreto Supremo N° 074-2014-PCM, que aprueba la Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD.
e) Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
f) Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2022-2030.
g) Resolución Vice Ministerial N° 005-2019-PCM/DVGT, que aprueba la Tipología de Distritos y la Clasificación de Distritos.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Definiciones relacionadas a la Gestión Reactiva

a) Continuidad de Servicios: comprende las acciones orientadas a asegurar la prestación de los servicios públicos básicos indispensables, que hayan sido interrumpidos por una emergencia o desastre.

b) Entidades Públicas del Nivel Nacional: para la formulación del Plan de Gestión Reactiva, se considera a aquellas entidades del nivel nacional que, de acuerdo a sus competencias, participan en las acciones relacionadas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, en la atención a la población y sus medios de vida ante una emergencia o desastre; o ante peligro inminente.

FIRMA DIGITAL
PCM
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por AROSTEGUI SANCHEZ Blanca Luz FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2025 13:56:57 -05:00

c) **Gestión Reactiva:** es el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar emergencias, desastres o situación de peligro inminente. Ello incluye las acciones relacionadas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.

d) **Información sobre Escenario de Riesgo:** comprende información existente sobre la estadística de daños producidos por emergencias pasadas, los peligros más recurrentes, el análisis de la vulnerabilidad y la determinación del riesgo a fin de actuar oportunamente en caso de emergencias, desastres o situación de peligro inminente.

e) **Medios de Vida:** conjunto de capacidades, estrategias y actividades que permiten satisfacer las necesidades vitales de una familia, lo cual implica la utilización de diversos activos (naturales, físicos, financieros, humanos, sociales, entre otros).

f) **Momentos de la Respuesta:** las acciones de respuesta se desarrollan en tres momentos:

1. **Intervención Inicial:** comprende las acciones realizadas por la población ante la ocurrencia de un peligro que ha originado daños, en base al principio de autoayuda. Adicionalmente, comprende las acciones iniciales de las entidades que participan en las acciones de respuesta.

2. **Primera Respuesta:** comprende las acciones que realizan las entidades de primera respuesta, con la finalidad de salvaguardar la vida de la población en coordinación con las autoridades competentes.

3. **Respuesta Complementaria:** comprende las acciones complementarias para brindar asistencia humanitaria a la población damnificada y afectada.

g) **Reparación del Daño Económico:** comprende las acciones que permitan dar inicio a la recuperación y normalización progresiva de los medios de vida, priorizando la participación de la población y del sector privado.

h) **Reparación del Daño Físico:** comprende la intervención directa para poner en funcionamiento la infraestructura física, redes o sistemas que hayan resultado afectados por una emergencia o desastre y que son necesarios para la continuidad de los servicios públicos básicos indispensables, en beneficio de la población.

i) **Reparación del Daño Social:** comprende las acciones destinadas a la recuperación emocional y psicológica de quienes habitan las zonas afectadas por la emergencia o desastre.

j) **Servicios Públicos Básicos Indispensables:** comprende los servicios orientados a satisfacer las necesidades básicas de la población como: agua potable, saneamiento, energía, transportes y telecomunicaciones.

k) **Simulación:** es un ejercicio de gabinete en el cual se representa una situación hipotética de la ocurrencia de una emergencia o desastre, donde los actores prueban sus capacidades de coordinación, análisis de información, desarrollo de propuestas y toma de decisiones, empleando instrumentos como planes, protocolos, procedimientos, entre otros. Estos ejercicios implican el procesamiento y análisis de la información recibida mediante mensajes y la identificación de las acciones correspondientes en gabinete durante un periodo previamente establecido.

l) **Simulacro:** es un ejercicio de acciones prácticas que se realiza sobre una situación probable de emergencia o desastre a fin de fortalecer las capacidades de preparación y respuesta de las entidades integrantes del SINAGERD y la población ante una

FIRMA DIGITAL
PCM
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por AROSTEGUI SANCHEZ Blanca Luz FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2025 13:57:07 -05:00

situación de emergencia o desastre. El simulacro implica la movilización de personal y recursos y permite evaluar los planes, protocolos y procedimientos relacionados con la Gestión Reactiva.

5.2 Del Plan de Gestión Reactiva

a) Es un instrumento técnico elaborado en concordancia con el PLANAGERD y de acuerdo al presente lineamiento, que detalla las acciones específicas para la implementación de los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, aprobado por las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias.

b) Las entidades públicas del nivel nacional competentes en lo relacionado a la prestación de los servicios públicos de agua y saneamiento, energía, telecomunicaciones, transporte, salud y educación, formularán planes de gestión reactiva de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ministerio competente, en coordinación con el ente rector y opinión del INDECI; tomando en consideración lo señalado en el presente lineamiento.

5.2.1 Contenido del Plan de Gestión Reactiva

a) De la Preparación

Considera el diagnóstico formulado en base a los subprocesos de la preparación, identificando las brechas, las actividades y presupuesto para el cierre de las mismas; a fin de anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz en caso de emergencia, desastre o situación de peligro inminente.

b) De la Respuesta

Considera las acciones relacionadas a los subprocesos de la respuesta, que se ejecutan ante una emergencia o desastre inmediatamente de ocurrido este o ante la inminencia del mismo, de acuerdo a los momentos de la respuesta: Intervención Inicial, Primera Respuesta y Respuesta Complementaria

c) De la Rehabilitación

1. Considera las acciones vinculadas al restablecimiento de los servicios públicos básicos indispensables, continuidad de servicios e inicio de la reparación del daño físico, ambiental, social y económico, en la zona afectada por una emergencia o desastres, a cargo de las entidades de los tres niveles de gobierno en el marco de sus competencias; así como la participación del sector privado.

2. La rehabilitación se implementa en caso se produzcan daños a los servicios públicos básicos indispensables o medios de vida, considerando lo siguiente:

   2.1 Revisión de la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN para identificar los daños producidos con el fin de intervenir de acuerdo a sus competencias.
   2.2 Desarrollo de la EDAN por parte de los Ministerios a través de sus unidades de organización, organismos públicos y entidades públicas adscritas competentes.
   2.3 Los Ministerios a través de sus unidades de organización, organismos públicos y entidades públicas adscritas competentes, implementan las acciones de rehabilitación correspondientes; de acuerdo a sus procedimientos establecidos.

FIRMA DIGITAL
PCM
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por AROSTEGUI SANCHEZ Blanca Luz FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2025 13:57:21 -05:00

2.4 Los Gobiernos Regionales (GGRR) y Gobiernos Locales (GGLL) de acuerdo a sus competencias, a través de sus unidades de organización, implementan las acciones de rehabilitación correspondientes.

5.2.2 De la Formulación del Plan de Gestión Reactiva por Nivel de Gobierno

El Plan de Gestión Reactiva es formulado por las entidades públicas de los tres niveles de gobierno de acuerdo a sus competencias, considerando lo siguiente:

a) Plan de Gestión Reactiva de las Entidades Públicas del Nivel Nacional

1. Es formulado por los Ministerios que, de acuerdo a su competencia, participan en las acciones relacionadas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, en la atención a la población y sus medios de vida ante una emergencia o desastre; o ante el peligro inminente, mediante un Equipo Técnico, conformado por representantes de sus unidades de organización.

2. Las entidades públicas del nivel nacional que, de acuerdo a su competencia, participan en las acciones relacionadas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, en la atención a la población y sus medios de vida ante una emergencia o desastre; o ante el peligro inminente; formulan su Plan de Gestión Reactiva en coordinación con el Ministerio al cual están adscritos para la articulación de los mismos, mediante un Equipo Técnico, conformado por representantes de sus unidades de organización.

3. Para su formulación se toma como base la información sobre escenarios de riesgo por tipo de peligro de acuerdo a la prioridad e incidencia en el territorio, e incluye actividades alineadas a las actividades operativas multisectoriales del PLANAGERD[1] como a su Anexo 2.

4. El equipo técnico realiza el diagnóstico para la respuesta y rehabilitación, identifica las brechas y determina las acciones para cerrarlas considerando el tiempo y presupuesto necesario para su implementación.

5. El equipo técnico formula el protocolo de respuesta para la atención de la población y las acciones de rehabilitación que corresponde realizar de acuerdo a sus competencias.

6. Los Ministerios no comprendidos en la formulación del Plan de Gestión Reactiva desarrollarán las acciones señaladas en las Disposiciones Finales.

7. El INDECI de acuerdo a sus funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley que crea el SINAGERD, su Reglamento aprobado mediante DS N° 048-2011-PCM y sus modificatorias, no requiere formular este plan.

b) Plan de Gestión Reactiva Regional

1. Es formulado por el Gobierno Regional mediante un Equipo Técnico y en coordinación con las Municipalidades Provinciales.

2. Para su formulación toma como base la información sobre escenarios de riesgo por tipo de peligro de acuerdo a la prioridad e incidencia en el departamento e incluye actividades alineadas a las actividades operativas multisectoriales del PLANAGERD como a su Anexo 2.

FIRMA DIGITAL
PCM
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por AROSTEGUI SANCHEZ Blanca Luz FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2025 13:57:34 -05:00

[1] PLANAGERD 2022-2030 aprobado con DS 115-2022-PCM (https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/3465952)

3. El equipo técnico realiza el diagnóstico para la respuesta y rehabilitación, identifica las brechas y determina las acciones para cerrarlas considerando el tiempo y presupuesto necesario para su implementación.

4. El equipo técnico formula el protocolo de respuesta para la atención de la población que incluye las acciones a cargo de las entidades que conforman la Plataforma de Defensa Civil Regional.

5. El equipo técnico formula las acciones de rehabilitación que corresponde realizar de acuerdo a sus competencias.

c) Plan de Gestión Reactiva Local

1. Es formulado por las Municipalidades Provinciales y Distritales en el marco de sus competencias, mediante sus respectivos equipos técnicos.

2. La Municipalidad Provincial formula su Plan en coordinación con las Municipalidades Distritales, tomando como base la información sobre escenarios de riesgo por tipo de peligro de acuerdo a la prioridad e incidencia en la provincia e incluye actividades alineadas a las actividades operativas multisectoriales del PLANAGERD como a su Anexo 2,

3. La Municipalidad Distrital formula su Plan tomando como base la información sobre escenarios de riesgo por tipo de peligro de acuerdo a la prioridad e incidencia en el distrito e incluye actividades alineadas a las actividades operativas multisectoriales del PLANAGERD como a su Anexo 2.

4. El equipo técnico realiza el diagnóstico para la respuesta y rehabilitación, identifica las brechas y determina las acciones para cerrarlas considerando el tiempo y presupuesto necesario para su implementación.

5. El equipo técnico formula el protocolo de respuesta para la atención de la población que incluye las acciones a cargo de las entidades que conforman la Plataforma de Defensa Civil Local.

6. El equipo técnico formula las acciones de rehabilitación que corresponde realizar de acuerdo a sus competencias.

5.3 Mecanismos e instrumentos de apoyo para la implementación del Plan de Gestión Reactiva

Para la operatividad del Plan, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno deben considerar, entre otros a:

a) Centros de Operaciones de Emergencia (COE), Doble Asignación de Funciones (DAF), Evaluador EDAN, Grupo de Intervención Rápida en Emergencias y Desastres (GIRED), Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación (VER).

b) La instalación del Centro de Apoyo Logístico Adelantado (CALA), Puesto de Comando Avanzado (PCA), Sala de Crisis, Unidad Móvil de Comunicaciones para la Emergencia, según corresponda.

FIRMA DIGITAL
PCM
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por AROSTEGUI SANCHEZ Blanca Luz FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2025 13:57:46 -05:00

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

Comprende las etapas para la formulación, aprobación, ejecución, actualización y difusión del Plan de Gestión Reactiva; así como, la estructura de los mismos y su articulación con otros planes.

6.1 Etapa de Formulación del Plan de Gestión Reactiva

6.1.1 Conformación del Equipo Técnico

a) El Equipo Técnico y su coordinador es designado por el Secretario General, Gerente Regional o Gerente Municipal, según corresponda, mediante el documento correspondiente.

b) El Coordinador del Equipo Técnico deberá tener conocimientos y experiencia en la formulación de planes en Gestión del Riesgo de Desastres. Es responsable de elaborar el cronograma de trabajo y coordinar la formulación del plan.

c) El Equipo Técnico debe estar conformado por profesionales de la entidad, los cuales cuentan con conocimientos en Gestión del Riesgo de Desastres y experiencia relacionada a su área de desempeño.

d) Los funcionarios de la Gerencia u Oficina de Asesoría Jurídica y Planificación y Presupuesto, o la que haga sus veces forman parte del equipo técnico.

e) El Secretario General, Gerente Regional o Gerente Municipal, según corresponda, a solicitud del Coordinador del Equipo Técnico, puede convocar a representantes de las entidades técnico científicas, colegios profesionales, universidades y técnicos de la jurisdicción, para que apoyen en la elaboración del Plan, considerando lo regulado en el presente Lineamiento.

6.1.2 Elaboración del Plan

a) Para la elaboración del Plan de Entidades Públicas del Nivel Nacional, Regional y Local, se debe seguir la estructura siguiente (ver anexo N° I, el cual contiene la información mínima necesaria como referencia, pudiéndose agregar información adicional relacionada al Plan en caso sea necesario:

I. Información General
II. Base Legal
III. Objetivo
IV. Información sobre Escenarios de Riesgo
    4.1 Para la Respuesta
    4.2 Para la Rehabilitación
V. De la Preparación
    5.1 Diagnóstico de las Capacidades para la Respuesta
    5.2 Diagnóstico de las Capacidades para la Rehabilitación
    5.3 Actividades, Inversiones, Indicadores y Metas para el Cierre de Brechas
    5.4 Presupuesto Referencial para el Cierre de Brechas
    5.5 Evaluación y Seguimiento
VI. De la Respuesta
    6.1 Organización para la Respuesta
        6.1.1 Plataforma de Coordinación
        6.1.2 Estructura Organizacional de la Respuesta
    6.2 Protocolo de Respuesta

FIRMA DIGITAL
PCM
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por
AROSTEGUI SANCHEZ Blanca Luz
FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2025 13:57:58 -05:00

VII. De la Rehabilitación
7.1 Procedimiento para el Desarrollo de las Acciones de Rehabilitación
VIII. Anexos

b) Para la elaboración del Plan de Gestión Reactiva para Gobiernos Locales Categoría B[2] (Tipo B1, B2 y B3), se debe seguir la estructura siguiente (ver anexo N° II, el cual contiene la información mínima necesaria como referencia, pudiéndose agregar información adicional relacionada al Plan en caso sea necesario):

I. Denominación de la entidad
II. Información General
2.1 Ubicación
2.2 Datos Importantes
2.3 Peligros más recurrentes
III. Organización para la Respuesta
IV. De la Preparación
4.1 Diagnóstico
4.2 Actividades, Metas y Presupuesto Referencial para el cierre de Brechas
4.3 Evaluación y Seguimiento
V. De la Respuesta
VI. De la Rehabilitación
VII. Anexos

6.2 Aprobación del Plan

El Plan de Gestión Reactiva es aprobado, en los tres niveles de gobierno, por el Titular de la Entidad, mediante Resolución Ministerial, Resolución Regional, Resolución de Alcaldía, según corresponda.

6.3 De la Vigencia del Plan

El Plan de Gestión Reactiva es de naturaleza temporal, se debe considerar un periodo de vigencia de tres (3) años fiscales.

6.4 De la Ejecución del Plan

Las actividades e intervenciones incluidas en el Plan de Gestión Reactiva de Entidades Públicas del Nivel Nacional son ejecutadas por sus unidades de organización considerando sus competencias. En lo que corresponde a Planes de Gestión Reactiva Regional y Local son ejecutadas por las unidades de organización respectivas.

6.5 De la Evaluación del Plan

El Plan es evaluado anualmente por el Equipo Técnico considerando el cumplimiento de metas, su aplicación en una emergencia o desastre o en el marco de las recomendaciones de los informes de los simulacros y simulaciones, para las modificaciones o actualizaciones de los planes operativos institucionales de corresponder.

6.6 Difusión del Plan

a) Una vez aprobado el Plan de las Entidades Públicas del Nivel Nacional, debe ser puesto a disposición de las unidades de organización, programas, proyectos especiales y empresas privadas involucradas en el plan.

FIRMA DIGITAL
PCM
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por AROSTEGUI SANCHEZ Blanca Luz FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2025 13:58:14 -05:00

[2] Resolución Viceministerial N° 005-2019-PCM/DVGT, que aprueba la Tipología de Distritos y la Clasificación de Distritos

b) Una vez aprobado el Plan Regional y Local, debe ser puesto a disposición de las unidades de organización, organismos públicos y entidades públicas adscritas de la entidad, así como de las entidades que conforman las Plataformas de Defensa Civil involucradas en el Plan.
c) La difusión puede ser a través de la página web, medios impresos, talleres, reuniones, entre otros que cuente la entidad; asimismo, deberá ser publicada en el portal institucional, para conocimiento de la población.

6.7 Articulación con otros Planes

El Plan de Gestión Reactiva de las Entidades Públicas del Nivel Nacional, Regional y Local en cuanto a la respuesta, debe articularse con las acciones establecidas en el Plan Nacional de Operaciones de Emergencia y en los Planes de Contingencia Nacional. Asimismo, en cuanto a la preparación se articula con los Planes Multisectoriales por tipo de peligro según corresponda.

6.8 De la Actualización

Los Planes de Gestión Reactiva son actualizados por el Equipo Técnico en base a su aplicación en una emergencia o desastre o en el marco de las recomendaciones de los informes de los simulacros y simulaciones o al término de su vigencia.

VII. RESPONSABILIDADES

El responsable de la aplicación y cumplimiento del presente lineamiento es la máxima autoridad de las entidades de los tres niveles de gobierno.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

8.1 Las actividades incluidas en el Plan de Gestión Reactiva, deben considerar el carácter inclusivo, enfoque de derechos, de género e intercultural.

8.2 El INDECI, de acuerdo a sus competencias, es responsable de promover e impulsar la formulación y aprobación de los Planes de Gestión Reactiva, en los tres niveles de gobierno.

8.3 Los Ministerios, coordinan y articulan la participación de sus unidades de organización, organismos públicos y demás entidades públicas adscritas, en las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación de acuerdo a sus competencias.

8.4 El Ministerio de Salud coordina la participación de las entidades que conforman el Sector Salud en las acciones de respuesta, de acuerdo a sus competencias.

8.5 Los Ministerios de Economía y Finanzas, Justicia y Derechos Humanos, Relaciones Exteriores, Trabajo y Promoción del Empleo y sus entidades públicas adscritas, no formulan el Plan de Gestión Reactiva correspondiendo realizar las acciones siguientes:

a) El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la SUNAT realiza las acciones vinculadas a la asistencia humanitaria nacional e internacional, de acuerdo a sus competencias.
b) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través del INPE coordina con los gobiernos regionales y locales, la atención de la población penitenciaria damnificada y afectada por emergencias o desastres.
c) El Ministerio de Relaciones Exteriores, coordina con sus embajadas y consulados los requerimientos de asistencia humanitaria internacional solicitados por el INDECI, de acuerdo a sus competencias y en el marco de la normativa aprobada por el ente rector.

FIRMA DIGITAL
PCM
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por AROSTEGUI SANCHEZ Blanca Luz FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2025 14:01:28 -05:00

d) El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ejecuta las acciones vinculadas al empleo temporal de acuerdo con sus normativas en apoyo a la población damnificada y afectada por emergencias o desastres y en temas de salud coordina con el Ministerio de Salud.

e) Las Entidades Públicas del Nivel Nacional señaladas en el presente Lineamiento, Gobiernos Regionales y Locales deben remitir al INDECI la Resolución de aprobación de su Plan de Gestión Reactiva y publicarla en su portal institucional.

8.6 Los Gobiernos Regionales, de acuerdo a sus competencias, son responsables de promover e impulsar la formulación, aprobación y evaluación de los Planes de Gestión Reactiva Locales.

8.7 El INDECI brinda asistencia técnica a los Equipos Técnicos de las entidades de los tres niveles de gobierno encargados de la formulación del Plan de Gestión Reactiva, para la formulación del Plan de Gestión Reactiva.

8.8 La Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres coordina con las Direcciones/Gerencias, las acciones de respuesta y rehabilitación y con las entidades que conforman la Plataforma de Defensa Civil Regional competentes.

8.9 Las entidades públicas de los tres niveles de gobierno que participan en los respectivos planes de gestión reactiva deben incorporar sus actividades e inversiones en los Planes Operativos Institucionales, según corresponda.

8.10 Los ministerios competentes en lo relacionado a la prestación de los servicios públicos de agua y saneamiento, energía, telecomunicaciones, transportes, salud y educación, tienen un plazo de noventa (90) días calendario para la elaboración y aprobación de los Lineamientos a que se refiere el inciso b) del numeral 5.2, contados desde la aprobación del presente Lineamiento.

IX. ACRÓNIMOS Y SIGLAS

CALA	Centro de Apoyo Logístico Adelantado.
COE	Centro de Operaciones de Emergencia.
COED	Centro de Operaciones de Emergencia Distrital.
COEL	Centro de Operaciones de Emergencia Local.
COEN	Centro de Operaciones de Emergencia Nacional.
COEP	Centro de Operaciones de Emergencia Provincial.
COES	Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial.
COER	Centro de Operaciones de Emergencia Regional.
DAF	Doble Asignación de Funciones.
DEE	Declaratoria de Estado de Emergencia.
DVGT	Dirección Viceministerial de Gobernanza Territorial.
EDAN	Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades.
GGLL	Gobiernos Locales.
GGRR	Gobiernos Regionales.
GIRED	Grupo de Intervención Rápida en Emergencias y Desastres.
GRD	Gestión del Riesgo de Desastres.
GTGRD	Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres.
INDECI	Instituto Nacional de Defensa Civil.
INPE	Instituto Nacional Penitenciario
OPD	Organismo Público Descentralizado.
PCA	Puesto de Comando Avanzado.
PCM	Presidencia del Consejo de Ministros.
PDC	Plataforma de Defensa Civil.
PLANAGERD	Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

FIRMA DIGITAL
PCM
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por AROSTEGUI SANCHEZ Blanca Luz FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2025 14:01:51 -05:00

PNGRD	Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
PP0068	Programa Presupuestal Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.
RHN	Red Humanitaria Nacional.
RNAT	Red Nacional de Alerta Temprana.
SAT	Sistema de Alerta Temprana.
SINAGERD	Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
SINPAD	Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación.
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
USAR	Urban Search and Rescue / Búsqueda y Rescate Urbano.
VER	Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación.

X. ANEXOS

Anexo N° 1	Contenido del Plan de Gestión Reactiva
Anexo N° 2	Contenido del Plan de Gestión Reactiva para Municipalidades Categoría B.
Anexo N° 3	Metodología para la Clasificación de los Niveles de Emergencia.

FIRMA DIGITAL
PCM
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Firmado digitalmente por
AROSTEGUI SANCHEZ Blanca Luz
FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2025 14:02:07 -05:00

ANEXO N° 1

CONTENIDO DEL PLAN DE GESTIÓN REACTIVA
(según corresponda nivel nacional, regional y local)

I. INFORMACIÓN GENERAL

- Ubicación, clima.
- Datos demográficos.
- Tipos de viviendas.
- Infraestructura de educación, salud.
- Producción (agricultura, ganadería, pesca, entre otros).

Para el caso de las entidades públicas del nivel nacional se sugiere considerar datos relevantes de acuerdo a sus competencias.

II. BASE LEGAL

Indicar la normativa que sustenta el desarrollo del Plan, ordenada jerárquicamente (leyes, decretos supremos, resoluciones ministeriales, otros) y cronológicamente (más reciente a más antigua o viceversa).

III. OBJETIVO

Entidades Públicas del nivel nacional

Establecer las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación que deben ejecutar de acuerdo a sus competencias ante los peligros más recurrentes (lluvias intensas, bajas temperaturas, sismo, sismo seguido de tsunami, actividad volcánica, incendios forestales, entre otros) para proteger y atender a la población damnificada y afectada.

A nivel regional / local

Establecer las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación que deben ejecutar los órganos del Gobierno Regional o Local y su Plataforma de Defensa Civil de acuerdo a sus competencias ante los peligros más recurrentes (lluvias intensas, bajas temperaturas, sismo, sismo seguido de tsunami, entre otros) para proteger y atender a la población damnificada y afectada.

IV. INFORMACIÓN SOBRE ESCENARIO DE RIESGO

4.1 Para la respuesta

- Información sobre daños originados por los peligros más recurrentes y que más daños han producido a nivel nacional, departamental, provincial y distrital, según el tipo de plan.
- De acuerdo a la identificación de cada tipo de peligro y analizada la vulnerabilidad se deberá determinar los niveles de riesgo.
- Mapa de Riesgo por cada tipo de peligro.

4.2 Para la rehabilitación

- Información sobre daños originados a la infraestructura de servicios públicos y medios de vida por los peligros más recurrentes y que más daños han producido a nivel nacional, departamental, provincial y distrital, según el tipo de plan.
- De acuerdo a la identificación de cada tipo de peligro y analizada la vulnerabilidad se deberá determinar los niveles de riesgo.
- Mapa de Riesgo por cada tipo de peligro.

FIRMA DIGITAL
PCM
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por AROSTEGUI SANCHEZ Blanca Luz FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2025 14:02:25 -05:00

V. DE LA PREPARACIÓN

5.1 Diagnóstico de Capacidades para la Respuesta

Las entidades públicas del nivel nacional en coordinación con sus unidades de organización, realiza el diagnóstico de las capacidades para la respuesta en base a los subprocesos de preparación.

Determinar si cuenta con:

a) Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres designado mediante Resolución, con Programa de Actividades o Plan de Trabajo.
b) Personal capacitado en Gestión del Riesgo de Desastres.
c) Escenarios de riesgo de desastres.
d) Presupuesto para la Gestión Reactiva (PP 0068 y otras fuentes de financiamiento).
e) Plataforma de Defensa Civil (Gobiernos Regionales y Locales) conformada por representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales y humanitarias en la jurisdicción, con Reglamento Interno y Plan de Trabajo Anual.
f) Centro de Operaciones de Emergencia con personal, infraestructura y equipamiento, operando.
g) Recursos para la instalación del Puesto de Comando Avanzado, en caso corresponda.
h) Identificación de Zonas Seguras para la instalación de albergues (Gobiernos Regionales y Locales).
i) Brigadas de Voluntarios en Emergencias y Rehabilitación equipado, Brigadas Especializadas, según corresponda.
j) Almacén de Bienes de Ayuda Humanitaria (Gobiernos Regionales).
k) Planes Específicos en Gestión del Riesgo de Desastres formulados de acuerdo a los Lineamientos aprobados por la PCM, según corresponda.
l) Equipos de comunicaciones, según corresponda.
m) Maquinarias para remoción de escombros, según corresponda.
n) Vehículos para el transporte de bienes de ayuda humanitaria y brigadas, según corresponda.
o) Sistemas de Alerta Temprana, según corresponda.

5.2 Diagnóstico de Capacidades para la Rehabilitación

Determinar si cuenta con:

a) Protocolos y procedimientos multisectoriales e interinstitucionales relacionados al desarrollo de acciones de rehabilitación.
b) Desarrollo de estudios de investigación en el marco de la rehabilitación.
c) Maquinaria y equipamiento necesario para una adecuada rehabilitación.
d) Convenios o alianzas con sector privado.
e) Cartera de actividades y proyectos relacionados a la rehabilitación.

5.3 Actividades, Inversiones, Indicadores y Metas para el Cierre de Brechas

En este punto se debe detallar las brechas identificadas y las actividades que se deben desarrollar para su cierre.

Se recomienda utilizar las Matrices siguientes:

Actividades para el cierre de brechas	Indicadores	Metas	Responsable
En esta parte se coloca la actividad necesaria para el cierre de las brechas en base al diagnóstico realizado en los puntos 5.1 y 5.2. de la Estructura del Plan.	*En esta parte se desarrolla el indicador que permita hacer el seguimiento del cierre de las brechas.*	*En esta parte se desarrollan las metas en base al presupuesto asignado y vigencia del Plan.*	*Oficina, Gerencia de GRD o equivalente.*
…	*…*	*…*	*…*

FIRMA DIGITAL
PCM
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por AROSTEGUI SANCHEZ Blanca Luz FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2025 14:02:40 -05:00

Inversiones para el cierre de brechas	Indicadores	Metas	Responsable
1.___			
2. …….			

5.4 Presupuesto Referencial para el Cierre de Brechas

Indicar el presupuesto aproximado para el cierre de brechas de acuerdo al diagnóstico.

Se recomienda utilizar la Matriz siguiente, como referencia:

Actividades	Presupuesto Referencial	Comentarios
Se copia las actividades de la matriz del punto 5.3	*Indicar el valor referencial para el desarrollo de la actividad*	*Indicar si se cuenta con presupuesto o se debe gestionar el mismo.*
…	…	…

Se recomienda utilizar la Matriz siguiente, como referencia:

Inversiones	Costo Aproximado	Comentarios

5.5 Evaluación y Seguimiento

En base a lo establecido en el plan, el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de cada entidad, verifica los avances en el cumplimiento de las actividades considerando los indicadores y metas; asimismo, verifican si dichas actividades conllevan al cumplimiento de los objetivos establecidos.

VI. DE LA RESPUESTA

6.1 Organización para la Respuesta

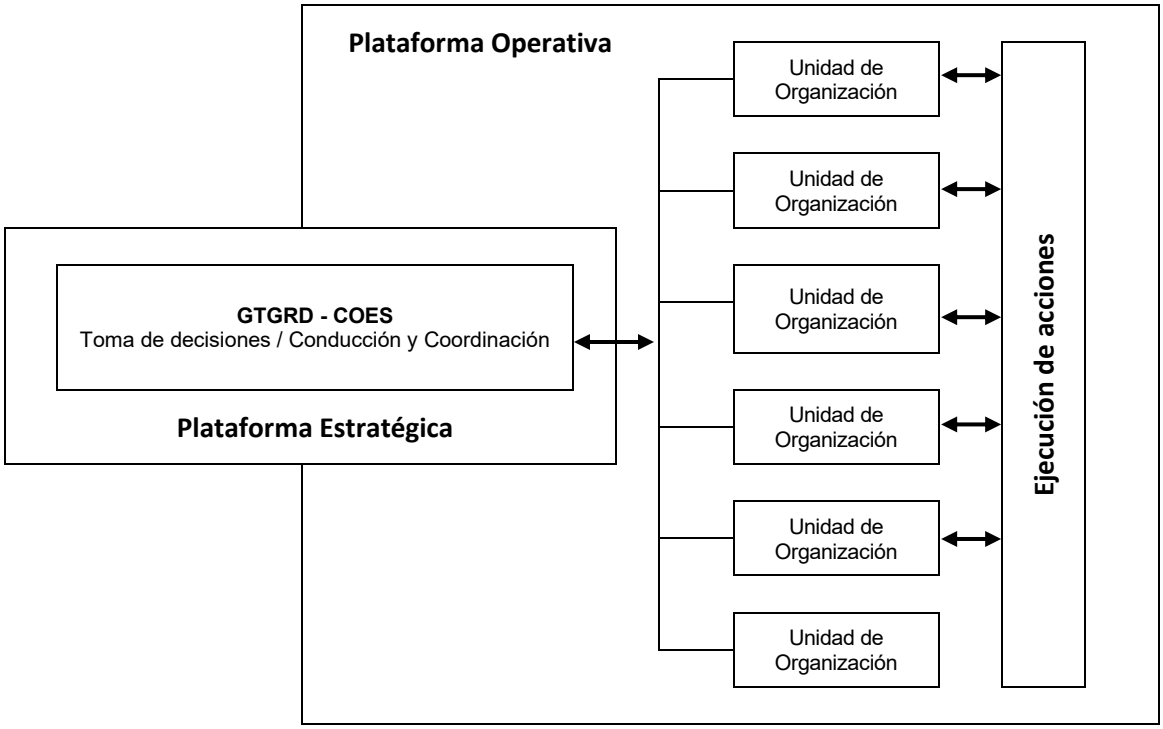
Para una respuesta eficiente y eficaz, se requiere contar con una Plataforma Estratégica para la toma de decisiones y una Plataforma Operativa para la ejecución de las intervenciones, que tendrá una estructura organizacional basada en los sub procesos de la respuesta.

6.1.1 Plataforma de Coordinación

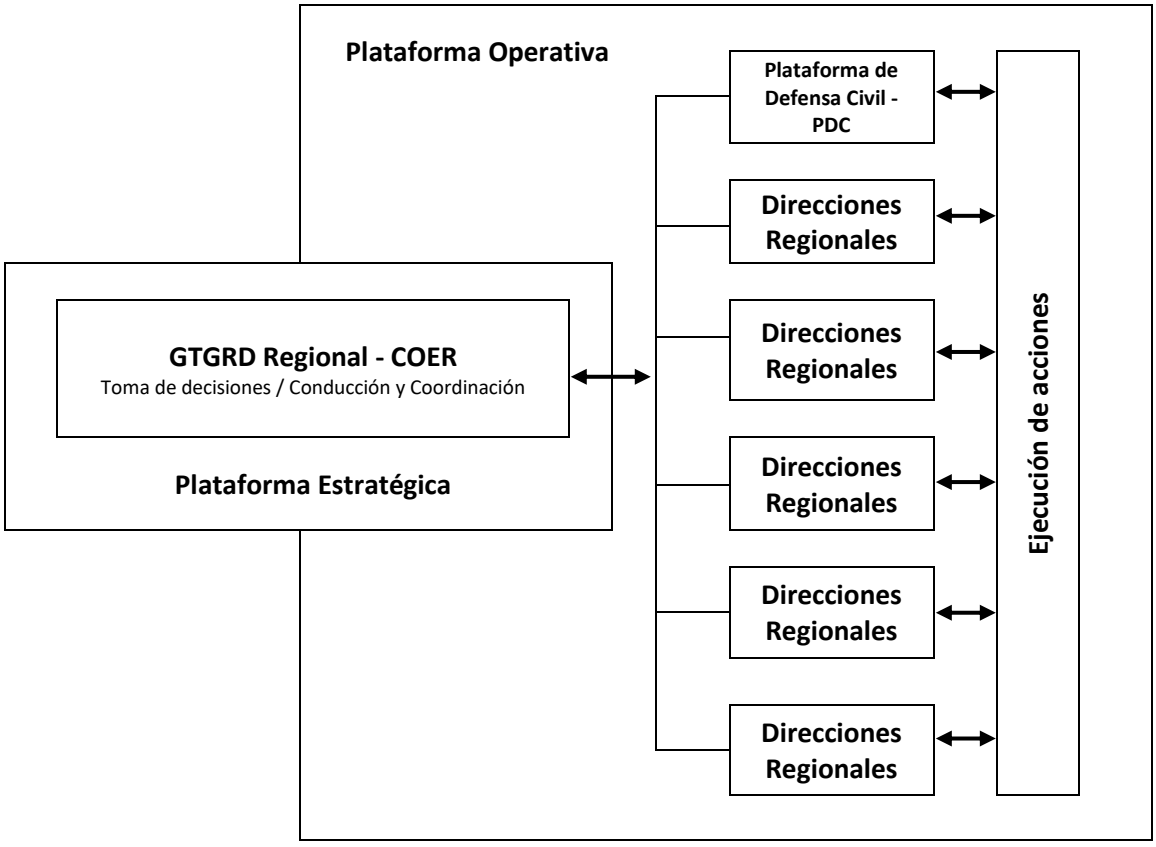
Conformada por la **Plataforma Estratégica**, responsable de la toma de decisiones para la atención de la emergencia, en base a la información validada de los COE y la **Plataforma Operativa**, responsable de ejecutar las acciones de respuesta, liderado por el Ministerio / GGRR / GGLL según corresponda.

FIRMA DIGITAL
PCM
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por AROSTEGUI SANCHEZ Blanca Luz FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2025 14:02:57 -05:00

Plataforma de Coordinación de las Entidades Públicas del Nivel Nacional

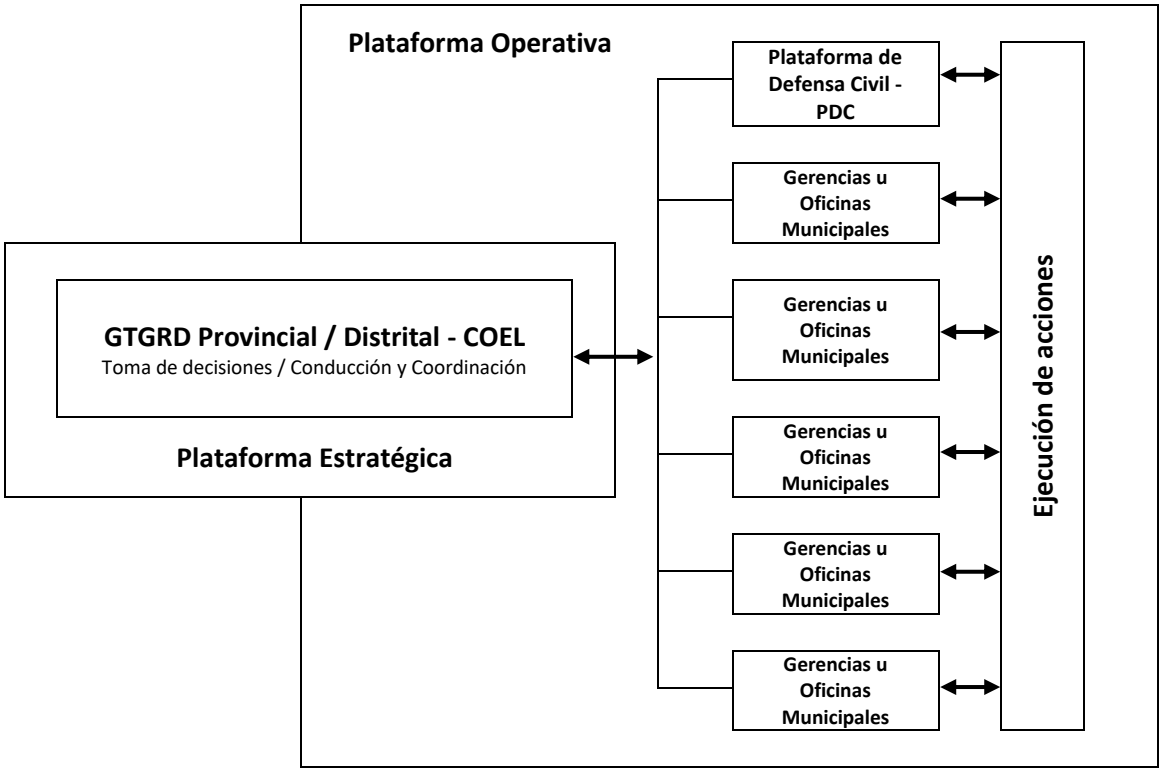


Plataforma de Coordinación Regional



FIRMA DIGITAL
PCM
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por AROSTEGUI SANCHEZ Blanca Luz FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2025 14:03:15 -05:00

Plataforma de Coordinación Local

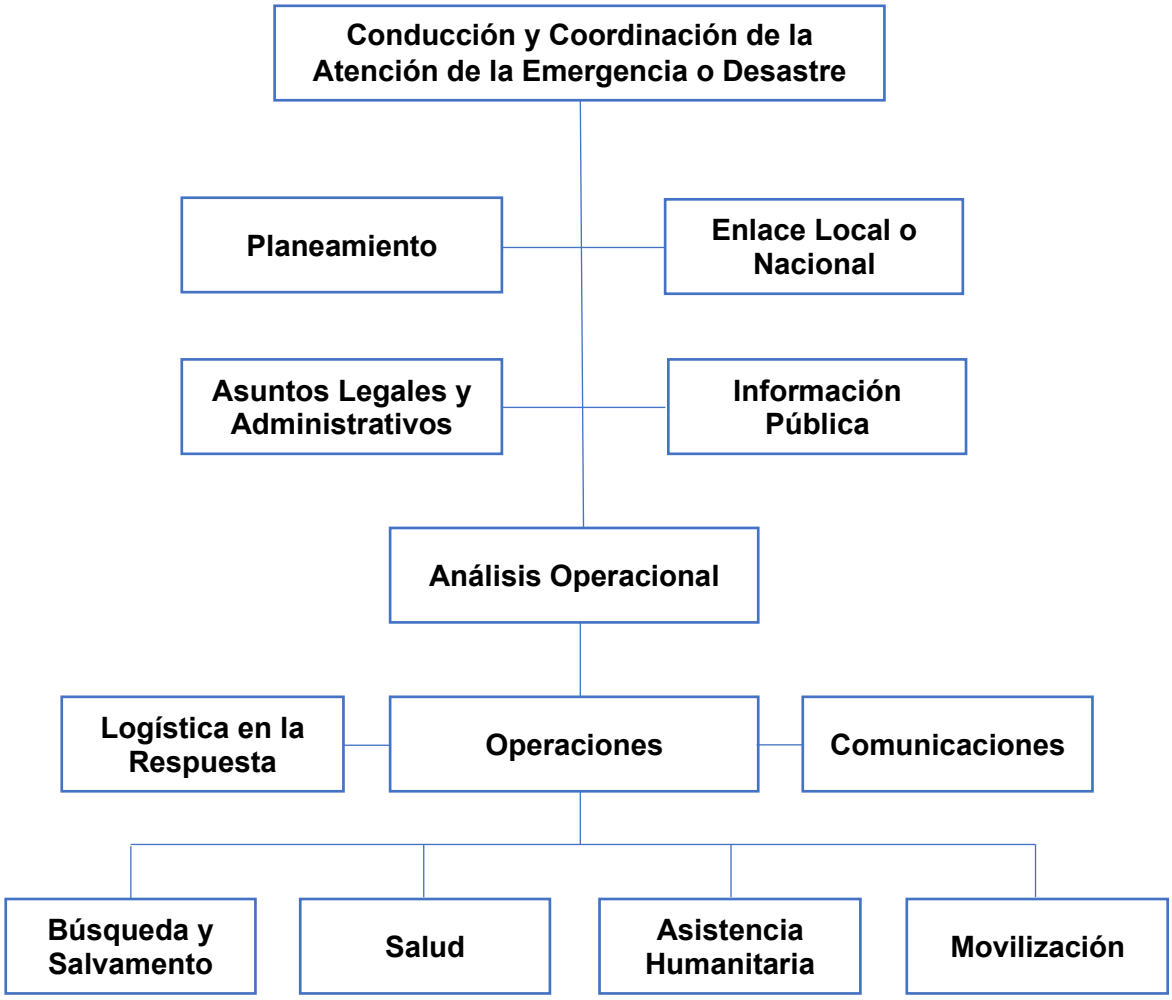


6.1.2 Estructura Organizacional de la Respuesta

En las acciones de respuesta que desarrolla las plataformas operativas, las entidades participantes de acuerdo al nivel de emergencia, se organizan tomando en cuenta los sub procesos de la respuesta, de acuerdo a la estructura siguiente:

FIRMA DIGITAL
PCM
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por
AROSTEGUI SANCHEZ Blanca Luz
FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2025 14:03:31 -05:00

Organización para las Acciones de Respuesta



6.2 Protocolo de Respuesta

Corresponde a las acciones que se ejecutan para la atención de las personas afectadas y damnificadas por la ocurrencia de un evento de origen natural o inducido por acción humana; desarrollar en base a la matriz siguiente:

Momento de la Respuesta	Insumo	Acciones de Respuesta	Responsable	Actores	Producto
Intervención Inicial					
Primera Respuesta					
Respuesta Complementaria					

FIRMA DIGITAL
PCM
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por AROSTEGUI SANCHEZ Blanca Luz FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2025 14:03:50 -05:00

Para el desarrollo del protocolo tomar como referencia la tabla siguiente:

MOMENTO DE LA RESPUESTA	ACCIONES DE RESPUESTA
Intervención Inicial	**Población** - Búsqueda y Rescate inicial - Primeros Auxilios. - Extinción de brotes de incendios. - Apoyo solidario y autoayuda de la población. - Evacuación hacia zonas seguras. - Comunicación inicial de la ocurrencia de la emergencia. **Entidades** - Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (Formulario de Evaluación Rápida). - Convocatoria al Grupo de Trabajo de la GRD. - Evaluación de convocatoria de la Plataforma de Defensa Civil.
Primera Respuesta	**Intervención de las entidades de Primera Respuesta** - Búsqueda y Rescate de personas atrapadas en la zona de desastre. - Atención Pre-Hospitalaria en la zona de desastre. - Evacuación hacia zonas seguras. - Manejo de materiales peligrosos en la zona de desastre. - Extinción de incendios en la zona de desastre. - Extinción de incendios forestales. - Zona agrícola, bosques o Áreas protegidas. - Control y seguridad en la zona de desastre, para facilitar la labor de las entidades de primera respuesta. - Comunicaciones de Emergencia orientadas a facilitar las coordinaciones de las entidades de primera respuesta. - Habilitación de vías y retiro de escombros para facilitar el acceso a las entidades de primera respuesta y la provisión de bienes de ayuda humanitaria. - Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades. - Empadronamiento familiar y medios de vida.
Respuesta Complementaria	**Acciones de asistencia humanitaria, con enfoque de género y derechos** - Instalación de Albergues para las personas damnificadas en zonas seguras. - Disposición de residuos sólidos. - Atención Hospitalaria. - Evaluación de daños de los servicios públicos básicos indispensables. - Rescate de bienes y medios de vida. - Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades Preliminar. - Remoción de escombros. - Administración y distribución de bienes de ayuda humanitaria a la población damnificada y afectada. - Instalación de Centro de Apoyo Logístico Adelantado (CALA). - Manejo de Cadáveres y Restos Humanos. - Restablecimiento de la transitabilidad, habilitación de vías alternas. - Monitoreo de la información de la emergencia. - Protección de la población vulnerable: niños, ancianos, gestantes, personas con enfermedades crónicas y con habilidades diferentes. - Apoyo a través de programas sociales en la zona de desastre. - Solicitud de Declaratoria de Estado de Emergencia. - Solicitud de asistencia humanitaria internacional. - Recepción y distribución de asistencia humanitaria internacional. - Coordinación con la Red Humanitaria Nacional. - Atención con servicios públicos básicos.

FIRMA DIGITAL
PCM
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por AROSTEGUI SANCHEZ Blanca Luz FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2025 14:04:12 -05:00

VII. DE LA REHABILITACIÓN

7.1 Procedimiento para el Desarrollo de las Acciones de Rehabilitación

Actividades que se realizarán luego de la ocurrencia de una emergencia o desastre, en base a la evaluación de daños y análisis de necesidades:

a. Los Ministerios competentes ejecutarán en coordinación con las entidades prestadores de servicio respectivos, las acciones para el restablecimiento de los servicios públicos básicos indispensables y normalización progresiva de los medios de vida.

b. Para la continuidad de servicios se debe tomar en cuenta lo regulado por el Ministerio competente en coordinación con la PCM y el INDECI.

c. Los GGRR y GGLL según corresponda y de acuerdo a competencias, ejecutarán acciones para el restablecimiento de los servicios públicos básicos indispensables, con el apoyo del sector privado en caso corresponda.

VIII. ANEXOS

Documentos que complementan el Plan de Gestión Reactiva.

FIRMA DIGITAL
PCM
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por AROSTEGUI SANCHEZ Blanca Luz FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2025 14:04:34 -05:00

ANEXO N° 2

CONTENIDO DEL PLAN DE GESTIÓN REACTIVA PARA GOBIERNOS LOCALES CATEGORÍA B (TIPO B1, B2 y B3)[3]

I. Denominación de la Entidad ……

II. Información General

2.1 Ubicación

2.2 Datos Importantes del Distrito

2.3 Peligros más recurrentes

Inundaciones ( )
Movimientos en masa ( )
Bajas temperaturas ( )
Sismo ( )
Incendios forestales ( )
Otros (indicar) ……..

III. Organización para la Respuesta

Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres ( )
Plataforma de Defensa Civil ( )

IV. De la Preparación

4.1 Diagnóstico

Se realiza en base a los subprocesos de la Preparación, considerando como mínimo los aspectos siguientes:

Detalle	SI	NO	Cantidad
Información sobre escenarios de riesgo			
Voluntarios en Emergencias y Rehabilitación			
Planes Específicos en GRD			
Brigadas			
Evaluadores EDAN			
Bienes de Ayuda Humanitaria			
Centro de Operaciones de Emergencia			
Vehículos			
Maquinarias			
Zonas seguras para instalación de albergues temporales			
Simulacros y simulaciones anuales programados			
Presupuesto para la GRD (PP0068 y otras fuentes de financiamiento)			
Campañas de sensibilización			

FIRMA DIGITAL
PCM
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por AROSTEGUI SANCHEZ Blanca Lua FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2025 14:05:07 -05:00

[3]Resolución Viceministerial N° 005-2019-PCM-DVGT
(link: https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/392327-005-2019-pcm-dvgt y modificatoria.

Capacitación a la población			
Sistema de Alerta Temprana			
Otros			

4.2 Actividades, Inversiones, Metas y Presupuesto Referencial para el Cierre de Brechas

En este punto se debe detallar las actividades, las metas y el presupuesto para el cierre de brechas, en base al diagnóstico.

Se recomienda utilizar la Matriz siguiente como referencia:

Actividades para el cierre de brechas	Metas	Presupuesto Referencial	Responsable
En esta parte se coloca la actividad necesaria para el cierre de las brechas en base al diagnóstico realizado en el punto 4.1 de la Estructura del Plan.	*En esta parte se desarrollan las metas en base al presupuesto asignado y vigencia del Plan.*	*Indicar el valor referencial para el desarrollo de la actividad*	*Oficina, Gerencia de GRD o equivalente.*
.....	.....		.....

Se recomienda utilizar la Matriz siguiente como referencia:

Inversiones	Costo Aproximado	Comentarios

4.3 Evaluación y Seguimiento

En base a la matriz elaborada en el numeral 4.2, el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres verificar los avances en el cumplimiento de las actividades, considerando las metas; asimismo, verificar si dichas actividades conllevan a su cumplimiento.

V. De la Respuesta

Momento de la Respuesta	Acciones de Respuesta	Responsable y actores
Intervención Inicial	Evaluación Rápida Evacuación hacia zonas seguras por la población	
Primera Respuesta	Atención Pre Hospitalaria	
	Evacuación hacia zonas seguras en coordinación con la autoridad.	
	Extinción de incendios	
	Habilitación de vías	
	Empadronamiento Familiar y Medios de Vida	
Respuesta Complementaria	Atención Hospitalaria	
	Instalación de Albergues	
	Distribución de Bienes de Ayuda Humanitaria	
	Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades	

FIRMA DIGITAL
PCM
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por AROSTEGUI SANCHEZ Blanca Luz FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2025 14:05:40 -05:00

VI. De la Rehabilitación

7.1 El alcalde debe coordinar con los operadores de servicios o quien haga sus veces, en caso corresponda, para el restablecimiento del servicio o servicios públicos afectados.

7.2 El alcalde debe coordinar con las entidades competentes la recuperación progresiva de los medios de vida afectados, en caso corresponda.

VII. Anexos

Documentos que complementan el Plan de Gestión Reactiva.

FIRMA DIGITAL
PCM
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por AROSTEGUI SANCHEZ Blanca Luz FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2025 14:05:56 -05:00

ANEXO N° 3

Metodología para la Clasificación de los Niveles de Emergencia

La tipificación de la atención de emergencias por medio de niveles permite identificar la capacidad de respuesta para atender las emergencias y desastres.

Independientemente del nivel de emergencia, las entidades de los tres niveles de gobierno continuarán desarrollando las acciones de respuesta de acuerdo a sus competencias y capacidades.

De los Niveles de Emergencia

Para determinar los niveles de emergencia en función a la capacidad de respuesta, del Gobierno Local, Regional y Nacional, se toma en cuenta lo siguiente:

Tabla de Niveles de Emergencia según Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el SINAGERD

Nivel de emergencia 1	Nivel de emergencia 2	Nivel de emergencia 3	Nivel de emergencia 4	Nivel de emergencia 5
La Municipalidad Distrital atiende la emergencia con sus propios recursos.	La Municipalidad Provincial atiende la emergencia, con sus propios recursos con la participación de la municipalidad distrital.	El Gobierno Regional atiende la emergencia, con sus propios recursos con la participación de la municipalidad provincial y distrital.	El Gobierno Regional atiende la emergencia, con el apoyo del Gobierno Nacional y la coordinación del INDECI.	El Gobierno Nacional atiende el desastre con el apoyo de la comunidad internacional. El INDECI coordina y conduce las operaciones de respuesta y rehabilitación.

Procedimiento para determinar los niveles de emergencia

El INDECI a través de sus órganos desconcentrados (niveles de emergencia 1, 2, y 3), Dirección de Respuesta (niveles de emergencia 4 y 5), en base a la información proporcionada por el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional, determina el nivel de emergencia desarrollando los pasos siguientes:

Paso 1: Recopilar información sobre la capacidad de respuesta del Gobierno Local y regional en base a la zona donde ocurrió la emergencia, tomando en cuenta las variables y orientaciones siguientes:

- **Conducción y Coordinación de la Atención de la Emergencia** ¿Tiene conformados sus Grupos de Trabajo?, ¿Cuenta con Plataforma de Defensa Civil?, ¿Cuenta con Oficina de Defensa Civil o Gestión del Riesgo de Desastres?, según sea el nivel de Gobierno (Local, Regional).

- **Intervención Operacional** ¿Cuenta con Brigadas Operativas, GIRED, Brigadas Especializadas, Voluntarios VER, Evaluadores EDAN PERÚ, ¿Personal Especialista en GRD?, según sea el nivel de Gobierno (Local, Regional, Nacional).

- **Intervención en Salvamento, Evacuación y Seguridad** ¿Cuenta en su jurisdicción con entidades de primera respuesta que cuenten con Equipos de Búsqueda y Rescate especializados, USAR PERÚ, entre otros, del sector público o privado, ¿que tengan sede en el lugar y puedan intervenir?, según sea el nivel de Gobierno (Local, Regional, Nacional).

FIRMA DIGITAL
PCM
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por AROSTEGUI SANCHEZ Blanca Luz FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2025 14:06:13 -05:00

- **Intervención en Salud** ¿El Personal Médico y Paramédico de su jurisdicción se abastece para atender la emergencia con su propio personal, instrumental y medicinas?, según sea el nivel de Gobierno (Gobierno Local, Gobierno Regional, Nacional).

- **Sistema de Comunicaciones** ¿Cuenta con equipos de comunicaciones para coordinar la atención de la emergencia o desastre?, según sea el nivel de Gobierno (Local, Regional, Nacional).

- **Sistema Integrado de Información** ¿Cuenta con conexión internet y Registradores SINPAD residentes en la zona para ingreso de la información de daños y necesidades?, según sea el nivel de Gobierno (Local, Regional, Nacional).

- **Soporte Logístico** ¿Cuenta con almacenes operativos y abastecidos de bienes de ayuda humanitaria?, ¿Tiene personal para estiba y desestiba, montacargas, camiones para distribución de la ayuda?, ¿Cuenta con el Programa Tambos?, según sea el nivel de Gobierno (Local, Regional, Nacional).

- **Atención con Bienes de Ayuda Humanitaria** ¿Ha iniciado la entrega de bienes de ayuda humanitaria por grupos vulnerables (niños, ancianos, gestantes, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónicas)?, ¿Cuenta con el apoyo de la Red Humanitaria Nacional - RHN o sector privado?, según sea el nivel de Gobierno (Local, Regional, Nacional).

Paso 2: Asignar un valor a cada variable, tomando en cuenta la tabla siguiente:

4	3	2	1
La variable cumple con todas las orientaciones.	La variable cumple con limitación las orientaciones.	La variable cumple con insuficiencia las orientaciones.	La variable no cumple con las orientaciones.

Paso 3: Sumar los valores asignados a cada variable, para determinar la capacidad de respuesta, tomando en cuenta los rangos y las calificaciones indicadas en la tabla siguiente:

Efectiva 25 a 32	Limitada 17 a 24	Insuficiente 09 a 16	Deficiente 01 a 08
La emergencia es atendida por el Gobierno Local o regional donde ocurrió la emergencia.	El Gobierno Local o Regional donde ocurrió la emergencia no puede atender la emergencia, pasa al siguiente nivel de Gobierno (Municipalidad Distrital, Municipalidad Provincial, Gobierno Regional, Gobierno Nacional).	El Gobierno Local o Regional donde ocurrió la emergencia no puede atender la emergencia, pasa al siguiente nivel de Gobierno (Municipalidad Distrital, Municipalidad Provincial, Gobierno Regional, Gobierno Nacional).	El Gobierno Local o Regional donde ocurrió la emergencia no puede atender la emergencia, pasa al siguiente nivel de Gobierno (Municipalidad Distrital, Municipalidad Provincial, Gobierno Regional, Gobierno Nacional).

Si el puntaje logrado se encuentra dentro de las calificaciones deficiente, insuficiente o limitado, este origina el cambio de nivel. Si la calificación es efectiva permanece en el mismo nivel.

FIRMA DIGITAL
PCM
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por AROSTEGUI SANCHEZ Blanca Luz FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2025 14:06:42 -05:00

Ficha para determinar el Nivel de Emergencia

Variables para determinar la capacidad de respuesta	Municipalidad Distrital (valor 1 a 4)	Municipalidad Provincial (valor 1 a 4)	Gobierno Regional (*) (valor 1 a 4)	Gobierno Nacional (valor 1 a 4)
Conducción y coordinación de la atención de la emergencia.				
Intervención operacional.				
Intervención en salvamento y seguridad.				
Intervenciones en salud.				
Sistema de comunicaciones.				
Sistema integrado de información.				
Soporte logístico.				
Atención con bienes de ayuda humanitaria.				
Valor Total				

Capacidad de Respuesta	**Deficiente**	**Insuficiente**	**Limitada**	**Efectiva**
Rango de Valores	**01 a 08**	**09 a 16**	**17 a 24**	**25 a 32**
	Cambia de nivel			**Mantiene su nivel**

Tabla de valoración			
1 Los recursos disponibles no permiten atender la emergencia.	**2** Los recursos disponibles son insuficientes para atender la emergencia.	**3** Los recursos disponibles son limitados para atender la emergencia.	**4** Los recursos disponibles son suficientes para atender la emergencia.

(*) Para la solicitud de la DEE, el Gobierno Regional adicionalmente deberá presentar información evidenciando su capacidad financiera, inciso b, numeral 14.1, artículo 14 del DS N° 074-2014-PCM.

FIRMA DIGITAL
PCM
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Firmado digitalmente por AROSTEGUI SANCHEZ Blanca Luz FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2025 14:07:09 -05:00